ALFONSO CARAVACA MORALES (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 15/02/2018
HASH: 0cc20771f0863f16c5df4cd856cde568

ROGELIO JESÚS NAVARRETE MANCHADO (2 de 2)
SECRETARIO INTERVENTOR EN COMISIÓN
CIRCUNSTANCIAL
Fecha Firma: 16/02/2018

Expediente n.º: 164/2018

DECRETO DE ALCALDÍA.

Procedimiento: Aprobación de las Bases Generales del Concurso de Cante por peteneras.

PRIMERO; Todos los años viene siendo habitual la celebración de un Concurso, de ámbito internacional, de ante por Peteneras que se considera de gran interés cultural.

SEGUNDO; Se considera necesario proceder a la aprobación de unas Bases Generales con un ámbito temporal de dos años, en donde se regulen aspectos generales con la intención de ir mejorando la celebración de dicho Concurso, en donde entre otras cuestiones se regule la figura del comisario del Concurso.

TERCERO; Mediante providencia de Alcaldía, se procedió a solicitar al elaboración por parte del área de cultura las Bases Generales del Concurso de cante por peteneras para los ejercicios 2018 y 2019, y se solicitaba informe de Secretaría-Intervención una vez dichas Bases estuviesen elaboradas.

CUARTO; Se elaboran las Bases por parte del área de cultura y se someten a informe de Secretaría Intervención.

QUINTO; Se emite informe por parte de la Secretaría Intervención.

Por todo ello, y en virtud, de lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local.

ACUERDO;

PRIMERO; Aprobar las Bases Generales del Concurso de Cante por peteneras que aparece como anexo I al presente Decreto.

SEGUNDO; Ordenar la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la web Municipal para su general conocimiento.

TERCERO; Comunicar el presente Decreto al área de cultura.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que como Secretario Interventor doy fe, en Paterna de Rivera, con firma electrónica.

El Alcalde-Presidente en Comisión Circunstancial

El Secretario-Interventor

ANEXO I

BASES GENERALES CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTE POR PETENERAS DURANTE LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019.

1º) OBJETO:

En el término municipal de Paterna de Rivera se viene celebrando todos los años un concurso de cante flamenco por peteneras, que tiene ámbito internacional.

Las presentes Bases tienen por objetivo establecer un marco general para regular diversos aspectos que se consideran necesarios para el buen desarrollo del Concurso.

Las presentes bases se completarían posteriormente con unas Bases específicas en cada ejercicio.

2º) AMBITO TEMPORAL:

El ámbito temporal de estas bases es de dos años, aplicándose durante los años 2018 y 2019.

3º) REGULACIÓN POR BASES ESPECÍFICAS.

Las bases específicas regularan:

- *Modalidades del concurso.*
- *Requisitos de los concursantes.*
- *Estructura del Concurso.*
- *Inscripción*
- *Puntuaciones*
- *Premios*
- *Dotación de los premios*
- *Jurado.*

4º) GANADORES Y SEMIFINALISTAS:

*a) El/la participante que sea galardonado/a con el **primer premio de peteneras "Perro de Paterna"** de este concurso no podrá concursar en el mismo durante las 5 convocatorias siguientes a esta edición.*

*b) Si un cantaor/a, obtuviera el **premio DOLORES LA PETENERA**, no podrá volver a participar en este concurso.*

c) Por otra parte, aquellos/as cantaores/as que hayan sido finalistas de este concurso tres años seguidos, no podrán presentarse al mismo hasta haber transcurrido dos convocatorias desde su última participación.

*d) El/la ganador/a del primer premio de peteneras, **premio "Perro de Paterna"**, estará obligado/a a realizar, de forma gratuita, una actuación que la organización programará para el año siguiente y que se le comunicará al interesado/a con la debida antelación. Con este fin, se le retendrán 400 € del premio otorgado, que se le devolverán una vez haya realizado la mencionada actuación. Asimismo, El/la ganador/a del **premio "Dolores La Petenera"**, estará obligado/a a realizar, de forma gratuita, otra actuación que la organización programará también para el año siguiente y que se le comunicará al interesado/a con la debida antelación. Con este fin, se le retendrán 800 € del premio, que se le devolverán una vez haya ejecutado la misma.*

5º) JURADO

a) El jurado estará compuesto por personas cualificadas y vinculadas al mundo del flamenco y será designado por el Sr. Alcalde-Presidente. El veredicto del jurado será inapelable. La composición del mismo se publicará a efectos de la presentación de abstenciones y recusaciones en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

b) El jurado propondrá a los concursantes que pasarán por las fases de semifinal, final y también a los ganadores de esta edición, mediante acta nominativa que irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, quien otorgará los premios de este concurso.

c) En la Fase Final, el jurado será diversificado e independiente.

d) El jurado podrá proponer que se declare desierto cualquiera de los premios de este concurso, si así se estima oportuno por la mayoría de sus miembros. Asimismo, podrá proponer, alterar o modificar cualquier base, siempre y cuando se cuente con el Vº. Bº. de la Organización.

6º) FIGURA DE COMISARIO DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTE POR PETENERAS.

NOMBRAMIENTO Y CESE

1.- El nombramiento del Comisario del Concurso Internacional de Cante por Peteneras será por Decreto de alcaldía
2.- El comisario del Concurso Internacional de Cante por Peteneras cesará cuando concluya el periodo por el que fue nombrado, por renuncia, fallecimiento y por revocación del mismo por la Corporación Municipal por alguna de las causas siguientes:
a) Enfermedad o incapacidad física o mental, que le impida ejercer el cargo, acreditada mediante resolución judicial o certificado facultativo.
b) El incumplimiento en el desempeño de sus funciones debidamente justificado. En el expediente que se incoe al efecto deberá ser oído el comisario del concurso.
c) Cualquiera otra que pudiera dañar la buena imagen del concurso.

CONDICIONES

1.- Recaerá sobre una persona física que se haya distinguido en su tarea de estudio, investigación y difusión del flamenco y en especial al cante por Peteneras y cantaores de la localidad de Paterna der Rivera.

2.- La condición de Comisario del Concurso Internacional de Cante por Peteneras no podrá recaer en más de una persona simultáneamente. Será puramente honorífica y no conlleva el derecho de percibir retribución económica alguna, sin perjuicio de la compensación de gastos generados como consecuencia del encargo conferido en la gestión, elaboración de propuestas y desarrollo del Concurso, en base a lo cual la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento podrá acordar la compensación económica que estime oportuna.

FUNCIONES.

GENERALES:
1.- Investigar y divulgar la historia del Concurso Internacional de Cante por Peteneras.

2.- Elevar propuestas al Ayuntamiento sobre asuntos derivados del concurso, bases, organización, desarrollo y otros.

3.- Informar y asesorar a la Corporación Local en la contratación de artistas invitados para el Festival de Cante por Peteneras.

4.- Formar parte de la organización del Concurso Internacional del Cante por Peteneras con capacidad de vetar o dar Vº. Bº. a las diferentes propuestas que se puedan poner en práctica para el desarrollo del mismo.

5.- Proponer candidatos al galardón de la Medalla de Oro de la Petenera.

6.- Redactar una memoria sobre lo acontecido en cada edición del concurso.

ESPECÍFICAS:

1.- Seleccionar a los miembros del jurado del Concurso Internacional de Cante por Peteneras y proponer posterior nombramiento a la Alcaldía-Presidencia.

2.- Proponer la concesión del galardón de la Medalla de Oro de la Petenera a persona física o Entidad que haya contribuido al realce o engrandecimiento de la Petenera o su concurso de cante.

3.- Contactar y negociar la participación de artistas invitados para el Festival de Cante por Peteneras.

4.- Proponer la contratación de los artistas invitados.

5.- Vetar o dar Vº. Bº. a las Bases de cada edición del concurso.

6.- Difundir el concurso internacional de cante por peteneras en los diferentes medios de comunicación y redes sociales.

7.- Redactar una memoria de cada una de las ediciones del concurso que se desarrollen.

INDEMNIZACIÓN.

Las bases específicas regularan una indemnización que se abonará al Comisario en concepto de kilometraje y dietas que en ningún caso podrá ser superior a 1.000,00 €

VISTO BUENO DE LA CORPORACIÓN.

No obstante lo anterior, las decisiones que tome el Comisario deberán contar con el visto bueno del Alcalde-Presidente, que podrá, motivándolo, adoptar resoluciones en contra del criterio del Comisario.